



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

**DICTAMEN DE VERIFICACIÓN
A LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA DEL
TERCER TRIMESTRE
DEL EJERCICIO 2023.**

**SUJETO OBLIGADO:
H. AYUNTAMIENTO DE
ROMITA, GUANAJUATO.**

León, Guanajuato, a 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro. -----

VISTO para emitir el Dictamen de verificación a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, correspondiente al **tercer trimestre** del ejercicio 2023 dos mil veintitrés, conforme a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

I. Los sujetos obligados de conformidad a lo que establece el artículo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto; y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, cuya última reforma fue publicada en dicho medio de difusión en fecha 21 veintiuno de julio de 2021 dos mil veintiuno, y los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; tienen la obligación de actualizar su información pública, por lo menos cada tres meses, computándose cada trimestre a partir del mes de enero de cada año y asimismo, publicar dicha información dentro de los 30 treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda.-----

II.- A la fecha ha concluido el tercer trimestre del ejercicio 2023 dos mil veintitrés, que comprende los meses de **julio, agosto y septiembre**; por lo que, de acuerdo con la regla señalada en el antecedente anterior, el sujeto obligado contó con un periodo de 30 treinta días naturales siguientes al cierre del trimestre para cargar su información, esto es, hasta el día 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés.-----

**A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S**

III.- Que dentro de las funciones atribuidas al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, entre otras se encuentra la de realizar la verificación virtual a los sujetos obligados, tal como lo señala el artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato, sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les sean aplicables y las cuales se encuentran registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio: www.plataformadetransparencia.org.mx, comprendiendo como periodo de revisión el trimestre ya señalado en el punto anterior. Dicha verificación se concluyó el **19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro**; y una vez desahogada dicha verificación, sin que exista pendiente de desahogo ningún tipo de acto procesal, resulta ser el momento oportuno de emitir el dictamen correspondiente, y, - - - - -

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA.- El Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, tiene a su cargo el despacho de los asuntos, como organismo autónomo garante de los derechos de acceso a la protección a la información pública y de datos personales, tal como lo disponen los artículos 1, 6 apartado A; 116 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia, apartado B del artículo 14 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato, por ende resulto competente para conocer y emitir el presente dictamen. - - - - -

SEGUNDO. PROCEDENCIA. - Establece el artículo 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo siguiente: "...La verificación que realice el Instituto se sujetará a lo siguiente: I.- Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma. - II.- Emitir un dictamen en el que podrá determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones...". - - - - -

Por ende, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato cuenta con facultades de verificación en materia de obligaciones de transparencia, a fin de constatar que la información de los sujetos obligados esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma. - - - - -

De acuerdo a lo antes expuesto, personal de la Dirección Jurídica del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, realizó la verificación conforme a la metodología y procedimiento establecido en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de los Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, Segunda Sección.- - - - -





**A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S**

TERCERO. Conforme a lo que establece el Artículo Único, inciso L. de la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados del estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, Segunda Sección, el sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, le corresponde la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 26, de la fracción XXIII solo la información del formato: Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad y del formato: Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o su equivalente, excepto la información de la fracción XLVII, el artículo 28, excepto el inciso “e” de la fracción I, 34 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

CUARTO. De acuerdo con los resultados obtenidos de la verificación virtual ejecutada por el personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, área competente para ejecutar dicha verificación de acuerdo con el artículo 33 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; se determina que el sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, **presenta un incumplimiento** en las obligaciones de transparencia a su cargo, al no presentar su información aplicable, de manera completa, publicada o actualizada, como se especifica en los siguientes términos: -

INCONSISTENCIAS: -----

1. No presenta la información del inciso g), de la fracción I, e inciso a), de la fracción II, ambos del artículo 28 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato* (**INCUMPLE**).-----
2. La información de las fracciones II, VIII, IX, X, XVI, XXI, XXXI, XXXV, XXXVI, XLV, XLIX, del artículo 26, así como la información del inciso f), de la fracción I del artículo 28, ambos artículos de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, se encuentra incompleta (**INFORMACIÓN PARCIAL**).-----

Por lo tanto, derivado de la evaluación y ponderación de las obligaciones de transparencia, a que se refiere el artículo 6 de los *Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Guanajuato*, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 13 de Octubre de 2020, el sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, presenta un cumplimiento del **91.10% NOVENTA Y UNO PUNTO DIEZ POR CIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, EN EL 3.er TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, por lo que en virtud de lo anterior resulta procedente y en consecuencia se:-----

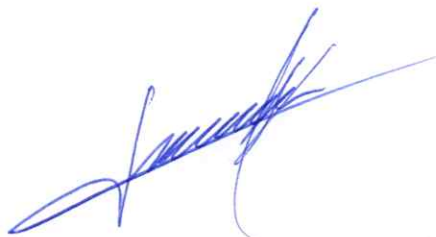
DICTAMINA:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 106 fracción II, 161 fracciones X y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 17 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se determina que el sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, presenta incumplimiento con la publicación de sus obligaciones de transparencia para el periodo revisado: **3.º Tercer Trimestre del ejercicio 2023 dos mil veintitrés**, por lo tanto, se requiere al sujeto obligado, a través del titular de su Unidad de Transparencia, a efecto de que subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a 20 veinte días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente al en que se le notifique el presente dictamen. -----

SEGUNDO. De igual forma, hágasele saber al sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 106 fracción III de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato* **deberá informar** a este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato **sobre el cumplimiento a los requerimientos de este Dictamen**, en el plazo señalado en el punto anterior. -----

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen al sujeto obligado, por medio del titular de su Unidad de Transparencia, y por conducto del Actuario adscrito al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

Así lo acordaron, por unanimidad, los CC. Comisionados que integran el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y firman la **LIC. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO**, el **LIC. JUAN SÁMANO GÓMEZ**, y el **LIC. FRANCISCO ANTONIO ALEJANDRO ROCHA PEDRAZA**, siendo presidenta la primera, en la **8.ª Octava Sesión Extraordinaria, del 21.º Vigésimo Primer año de ejercicio**, celebrada en la presente fecha, actuando con el Secretario General de Acuerdos, **LIC. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN**, quien autentifica y da fe. -----



LIC. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO
Comisionada Presidenta



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

ACTUACIONES


LIC. JUAN SAMANO GÓMEZ
Comisionado


LIC. FRANCISCO ANTONIO ALEJANDRO ROCHA PEDRAZA
Comisionado

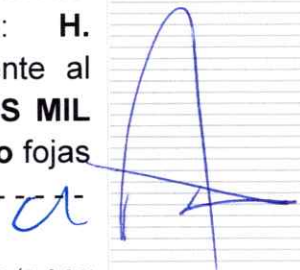

LIC. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN
Secretario General de Acuerdos

Para los efectos del artículo 5 de los *Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el estado de Guanajuato*, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, Segunda Parte, la liga a las capturas de pantalla de la información faltante o que no se encuentra actualizada se inserta a continuación, para su consulta: -----

<https://n9.cl/ziwjn>



La presente hoja de firmas corresponde al **Dictamen de verificación de obligaciones de transparencia** del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, correspondiente al periodo: **3.er TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS** emitido en fecha **24/enero/2024** y consta de **5 cinco** fojas útiles, por su anverso y reverso. -----


RSO/JCOJ

